



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2230-2021-R-UNE

Chosica, 04 de noviembre del 2021

VISTO el Oficio N° 1366-2021-VR-ACAD, del 28 de octubre del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que mediante Resolución N° 3410-2016-R-UNE, del 19 de diciembre del 2016, y su modificatoria la Resolución N° 3445-2016-R-UNE, del 26 de diciembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Evaluación, Ratificación, Cambio de Régimen y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 209° del Reglamento General de la UNE establece lo siguiente: El cambio de régimen de dedicación de los docentes ordinarios de la UNE EGYV es a petición expresa del interesado. Deben renunciar a cualquier incompatibilidad. Este derecho está sujeto a la disponibilidad de plazas presupuestadas. El régimen de trabajo es de tiempo parcial, tiempo completo o dedicación exclusiva. La propuesta de cambio de régimen de los docentes ordinarios corresponde al Consejo de Facultad, con la opinión favorable del Departamento Académico;

Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS prevé, entre otros aspectos, el ascenso y/o promoción del personal docente;

Que, así también, el artículo 5 de la Ley N° 31349, en sus numerales 1, 2 y 3, determina lo siguiente:
5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;

Que mediante Resolución N° 2151-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente - 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que, asimismo, en su artículo 2°, se establece que las Facultades deberán tener en cuenta lo siguiente:
2.1 Cumplirán con llevar a cabo el Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, en las categorías de asociado y principal, cuenten o no con plazas vacantes disponibles, para ello se les asignará la plaza vacante, de acuerdo con el orden de prelación por antigüedad de la plaza a nivel institucional, conforme al orden de mérito de la evaluación;
2.2 Realizarán el referido proceso en el siguiente orden: i) en las plazas vacantes dentro del mismo Departamento Académico de la Facultad; ii) entre los Departamentos Académicos de la misma Facultad; y, iii) entre las Facultades de la Universidad, en concordancia con lo determinado en la Ley N° 31349;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2230-2021-R-UNE

Chosica, 04 de noviembre del 2021

Que con Resolución N° 2152-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente - 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que mediante Resolución N° 2153-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba la Directiva N° 015-2021-R-UNE - “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN Y/O ASCENSO DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021”;

Que con Resolución N° 0889-2021-D-FEI, del 18 de octubre del 2021, se aprueba la Comisión de Evaluación del Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Oficio N° 130-2021-DAPPI-FEI, del 18 de octubre del 2021, la Directora del Departamento Académico de Pedagogía y Psicopedagogía Infantil opina favorablemente en relación con el cambio de régimen de dedicación requerido por la Dra. Graciela Victoria HUATUCO MALDONADO;

Que con Resolución N° 0925-2021-D-FEI, del 25 de octubre del 2021, la Facultad de Educación Inicial, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba el puntaje obtenido por la docente del Departamento Académico de Pedagogía y Psicopedagogía Infantil, en mérito a lo remitido por la Comisión de Evaluación; y propone el cambio de régimen de dedicación y promoción a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva de la Dra. Graciela Victoria HUATUCO MALDONADO, toda vez que alcanzó el puntaje requerido y cumplió con los requisitos de ley;

Que mediante Oficio N° 0433-2021-D-FEI, del 27 de octubre del 2021, la Decana de la Facultad de Educación Inicial envía a la Unidad de Desarrollo y Rendimiento la citada resolución y el sustento correspondiente para que se efectivice el trámite pertinente;

Que, con Oficio N° 689-2021-UDR/ORH-UNE, la Jefa (e) de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento remite al Vicerrector Académico el expediente de la docente de la Facultad de Educación Inicial para la atención respectiva;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico eleva a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 03 de noviembre del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el puntaje obtenido por la docente de la Facultad de Educación Inicial, en mérito a lo remitido por la Comisión Evaluadora, conforme se detalla en la Resolución N° 0925-2021-D-FEI, del 25 de octubre del 2021, que se adjunta en dos (2) folios.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a partir del 03 de noviembre del 2021, el cambio de régimen de dedicación y promoción de la docente nombrada de la Facultad de Educación Inicial, conforme a lo actuado por la Comisión Evaluadora y por el Consejo de Facultad, tal como se detalla:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2230-2021-R-UNE

Chosica, 04 de noviembre del 2021

CAMBIO DE RÉGIMEN Y PROMOCIÓN DOCENTE:

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
000605	Dra. Graciela Victoria HUATUCO MALDONADO	Pedagogía y Psicopedagogía Infantil	ASTC 40 HRS	PPDE 40 HRS

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la promoción docente rige para efectos de pago, a partir del ejercicio fiscal inmediato al de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectiven las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 5°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Aníbal Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)

ALCHA/RMGV



Dra. Lidia Violeta Asencios Trujillo
Rectora



**Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle**
Alma Mater del Magisterio Nacional

**FACULTAD DE EDUCACION INICIAL
DECANATO**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN N° 0925-2021-D-FEI.

La Cantuta, 25 de octubre del 2021.

VISTO el expediente, presentado por la Dra. Graciela Victoria Huatuco Maldonado, docente ordinaria en la categoría Asociada Tiempo Completo 40 Hrs, adscrita al Departamento Académico de Pedagogía y Psicopedagogía Infantil.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, de fecha 28 de noviembre del 2019, se aprobó la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 0016-2017-AU y ratificado por Resolución N° 0007-2019-AU-UNE, y su modificatoria la Resolución N° 0050-2019-AU-UNE.

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE de fecha 14 de octubre de 2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0025-2019-AU-UNE de fecha 11 de octubre del 2019;

Que el Artículo 40°, numeral 40.1 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, señala que es atribución del Consejo de Facultad, “Proponer ante el Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, cambio de régimen y remoción de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad” y el Capítulo VI. RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES, Artículo 211° Promoción;

Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS prevé, entre otros aspectos, el ascenso y/o promoción del personal docente;

La Resolución N° 2151-2021-R-UNE, que aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

La Resolución N° 2152-2021-R-UNE, que aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

La Resolución N° 2153-2021-R-UNE, que aprueba la Directiva N° 015-2021-R-UNE – “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN Y/O ASCENSO DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021”, para que se efectivice el trámite pertinente;

Que con Resolución N° 0170-2021-D-FEI, del 15 de marzo del 2021, se ratifica en su categoría a la docente Graciela Victoria Huatuco Maldonado, ratificada mediante Resolución N° 0734-2021-R-UNE;

Que la Directora del Departamento Académico de Pedagogía y Psicopedagogía Infantil, mediante Oficio N° 130-2021-DAPPI--UNE, informa que es procedente atender el pedido del cambio de Régimen a Dedicación Exclusiva, formulado por la Dra. Graciela Victoria Huatuco Maldonado, por cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento General de la UNE y por necesidad de servicios académicos y administrativos

Que mediante Resolución N° 0889-2021-D-FEI, del 18 de octubre de 2021, se designa la Comisión de Evaluación del SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN Y/O ASCENSO DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021.

El Informe Final presentado por la Comisión de Evaluación del SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN Y/O ASCENSO DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021, el 22 de octubre del 2021.

Que el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria virtual, realizada el 25 de octubre del 2021, acordó conforme a lo remitido por la Comisión Evaluadora la promoción de Asociada Tiempo Completo 40 horas a la categoría Principal a Dedicación Exclusiva, de la docente Dra. GRACIELA VICTORIA HUATUCO MALDONADO, por existir la plaza vacante y no afectar el presupuesto económico institucional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 31349.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento General de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1246-2021-R-UNE;





**Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle**
Alma Mater del Magisterio Nacional

**FACULTAD DE EDUCACION INICIAL
DECANATO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N° 0925-2021-D-FEI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el puntaje final obtenido por la docente adscrita al Departamento Académico de Pedagogía y Psicopedagogía Infantil en la Evaluación del SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN Y/O ASCENSO DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021, conforme se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	DE LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN	A LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN	PUNTAJE		
			INTERNO	EXTERNO	TOTAL
GRACIELA VICTORIA HUATUCO MALDONADO	ASOC. TC 40 HRS	PP DE	43	45	88

ARTÍCULO 2.- PROPONER, al Consejo Universitario, el Cambio de Régimen y la Promoción Docente de la Dra. Graciela Victoria Huatuco Maldonado, adscrita al Departamento Académico de Pedagogía y Psicopedagogía Infantil de la Facultad de Educación Inicial, conforme se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y RÉGIMEN		CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA
	DE	A	
GRACIELA VICTORIA HUATUCO MALDONADO	ASOCIADA TIEMPO COMPLETO 40 HS	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000605

ARTÍCULO 3° REMITIR, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su ratificación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Adm. Carlos Edgardo JUSTO CERVANTES
Secretario Académico (e)



Dra. Donatila TOBALINO LÓPEZ
Decana

Distribución:
DAPPI.
Docente.
Archivo.
Magda.

